

Distr.  
GENERAL

E/CN.4/Sub.2/1993/NGO/11  
9 de agosto de 1993

ESPAÑOL  
Original: FRANCES

COMISION DE DERECHOS HUMANOS  
Subcomisión de Prevención de Discriminaciones  
y Protección a las Minorías  
45° período de sesiones  
Tema 10 b) del programa

LA ADMINISTRACION DE LA JUSTICIA Y LOS DERECHOS HUMANOS DE LOS DETENIDOS

CUESTION DE LOS DERECHOS HUMANOS Y LOS ESTADOS DE EXCEPCION

Exposición presentada por escrito por la Federación Internacional  
de los Derechos Humanos, organización no gubernamental reconocida  
como entidad consultiva de la categoría II

El Secretario General ha recibido la siguiente exposición, que se distribuye de conformidad con la resolución 1296 (XLIV) del Consejo Económico y Social.

[5 de agosto de 1993]

LOS DERECHOS HUMANOS Y EL ESTADO DE EXCEPCION EN  
LA REPUBLICA ARABE SIRIA

1. La Federación Internacional de los Derechos Humanos (FIDH) y su afiliada siria, la Organización de los Comités de Defensa de las Libertades Democráticas y de los Derechos Humanos en Siria (CDF), desean señalar nuevamente a la atención de la Comisión las consecuencias desastrosas que para el respecto de los derechos humanos tiene el mantenimiento, desde hace más de 30 años, la situación de emergencia en la República Arabe Siria. Han sido 30 años arrancados a la historia de lo que queda de una sociedad civil a quien no se permite vivir.

GE.93-14500 (S)

2. Desde el 49º período de sesiones de la Comisión de Derechos Humanos, unos 20 detenidos fueron puestos en libertad; 6 de ellos habían permanecido en prisión durante más de 22 años. Celebramos estas liberaciones, pero consideramos que el mantenimiento en prisión de 12 reclusos durante más de 22 años sin cargos judiciales es injustificable (véase el anexo 4).

3. A pesar del llamamiento de la comunidad internacional de derechos humanos, 15 militantes de los Comités de Defensa siguen hasta hoy en prisión; 10 de ellos han sido condenados por un tribunal de excepción al término de un proceso inicuo, simplemente por haber ejercido su tarea de militantes en pro de los derechos humanos. Los otros 5 comparecen actualmente ante el mismo tribunal (véase el anexo 1). Las autoridades sirias siguen acusándoles de terrorismo, incluso durante el 49º período de sesiones de la Comisión, cuando es bien sabido internacionalmente que nunca han preconizado ni recurrido a la violencia.

4. Huelga recordar a este respecto que desde agosto de 1971, el Gobierno sirio viene acusando sistemáticamente de terrorismo a los presos de opinión, sin haber formulado jamás tales acusaciones ante un tribunal ordinario, y cuando el tribunal que los condenó ha perdido su razón de ser a partir de 1973, fecha de la ratificación de la Constitución por las más altas instancias ejecutivas y legislativas del país.

5. En lo que respecta a las condiciones de detención de los reclusos, la FIDH y los Comités de Defensa disponen de informaciones que dan fe de las prácticas absolutamente incompatibles con los principios mínimos para el tratamiento de los reclusos y que culminaron con la muerte bajo tortura de los Sres. Ahmad Mattar, M. Dhuehi, M. Barakat y Rizq Qutaifan en 1993. La FIDH y los Comités de Defensa están sumamente preocupados por el estado de salud de las personas cuyos nombres figuran en el anexo 2.

6. La muerte de 58 reclusos (4 de ellos detenidos políticos) en el incendio de al-Hassaka la noche del 23 al 24 de marzo de 1993 muestra la precariedad de la situación dentro de las cárceles de la República Arabe Siria.

7. Nuestras organizaciones están preocupadas por la reanudación de las detenciones de mujeres tras la ola de liberación de detenidas a últimos del mes de noviembre de 1991. En efecto, cuatro mujeres son actualmente objeto de detención arbitraria. Se trata de Rosette Issa, Khadija Dib, Fadwa Mahmud y Dhuha Ashour. Las cuatro han comparecidos ante el tribunal de la seguridad del Estado.

8. La FIDH y los Comités de Defensa se muestran inquietos por el carácter no equitativo de los procesos a los presos de opinión ante el tribunal de la seguridad del Estado que afectan a más de 500 presos. Comunistas, baasistas, nasserianos, nacionalistas curdos y militantes en pro de los derechos humanos han sido llevados colectivamente ante este tribunal, que ha esperado el final de la Conferencia Mundial de Derechos Humanos para pronunciar los primeros veredictos (véase el anexo 3).

9. La FIDH y los Comités de Defensa instan a la Subcomisión a apoyar su demanda de liberación inmediata e incondicional de cerca de 5.000 presos de opinión, la abolición de los tribunales de excepción y la aplicación de garantías de derecho a un proceso equitativo. Asimismo, piden nuevamente que se ponga término al empleo de la tortura y que se sancione a los autores de tales actos.

Anexo 1

A. Militantes de los CDF condenados por un tribunal de excepción el 17 de marzo de 1992 a penas de cinco a diez años de prisión con trabajos forzados y de privación de los derechos civiles

Aktham Nouaisseh (9 años)  
Afif Mizher (9 años)  
Muhammed Ali Habib (9 años)  
Nizar Nayouf (10 años)  
Bassam al-Shaykh (8 años)  
Thabet Murad (5 años)  
Jadi' Nawfal (5 años)  
Ya'qub Musa (5 años)  
Hassan Ali (5 años)  
Hussam Salama (5 años).

B. Militantes de los CDF que están siendo enjuiciados ante el tribunal de la seguridad del Estado

Ibrahim Habib, detenido el 27 de febrero de 1992, prisión de Sednaya  
Najib Ata Layqa, detenido el 27 de febrero de 1992, prisión de Sednaya  
Jihad Khazem, detenido el 27 de febrero de 1992, prisión de Sednaya  
Salama Kila, detenido el 31 de marzo de 1992, prisión de Adra  
Ahmad Hasso, detenido el 17 de marzo de 1992, prisión de Adra.

Anexo 2

APLICACION DE LOS PRINCIPIOS MINIMOS PARA EL TRATAMIENTO DE LOS RECLUSOS:  
ALGUNOS CASOS CRITICOS

Adnan al-Qadi

Riad al-Turk

Moustafa Khalifa

Abbas Abbas

Khaled Nasser

Hisham Zouqi

Mahmud Fayyadh

Muhammed Id Ashshawi

Rosette Issa

Issa Muhammed

Nabil Fawwaz

Nizar Mradni

Ghassan Kassis

Ahmad Hassan Mansour.

Anexo 3

LOS PRIMEROS VEREDICTOS DEL TRIBUNAL DE LA SEGURIDAD DEL ESTADO  
PRONUNCIADOS EL 24 Y EL 29 DE JUNIO DE 1993  
EN LOS CASOS 38, 39, 40/92

Quince años de prisión con trabajos forzosos y la privación de los  
derechos civiles

Marwan Alali, Faysal Allouch, Malek Rachid As'ad, Adnan Bahloula,  
Ali Barazi, Muhammed Ayman Daghestani, Muhammed Hassan Dib, Marwan  
Mahassen, Monzer Melhem, Nizar Nasim Mikhaël, Abdel Halim Roumiya,  
Ali Sarem.

Trece años de prisión con trabajos forzosos y la privación de los  
derechos civiles

Jamil Adanali, Jalal Maso'ud.

Doce años de prisión con trabajos forzosos y la privación de los  
derechos civiles

Abdelkarim Abdelrahman, Tharif Abdelrazzaq, Fouad al-Samman,  
Nazir Muhammed Sayfi, Ibrahim Watfa.

Diez años de prisión con trabajos forzosos y la privación de los  
derechos civiles

Hassan Abdelkarim Ali, Faysal Dyab, Mahmoud Makhoulf.

Los otros siete condenados son

Hael al-Ali, Charif Albari, Muhammed Issam al-Dimashqi, Nidal Haddad,  
Asef Ma'rouf, Ghassan Moubarak, Danial Sa'ad.

Anexo 4

PERSONAS DETENIDAS DESDE HACE 22 AÑOS COMO MINIMO, SIN PROCESO (1)  
O QUE HAN CUMPLIDO SU PENA DESDE 1985 (2)

(La fecha de encarcelamiento se indica entre paréntesis)

Ahmad Swaidani (1969) (1)  
Mustafa Fallah (1970) (2)  
Khalil Brayez (1970) (2)  
Mahmud Fayyadh (1970) (2)  
Jalal el-din Mirhij (1970) (2)  
Salah Jadid (1970) (1)  
Muhammed Id Ashshawi (1970) (1)  
Fawzi Rida (1970) (1)  
Abdel Hamid Muqdad (1970) (1)  
Dhafi Jouma'ni (1970) (1)  
Mustafa Rustum (1970) (1)  
Adel Naissa (1972) (1)

-----